



Resolución Ministerial N° 0044 -2009-ED

Lima, 23 FEB 2009

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, es función del Ministerio de Educación definir, dirigir regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de calidad y equidad;

Que, el artículo 30° del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, prescribe que la Dirección General de Educación Básica Regular es responsable de asegurar la formulación y propuesta articulada de la política, objetivos, estrategias pedagógicas, normas y orientaciones de alcance nacional para los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria;

Que, el numeral 5.1.7 de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva 2009, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED, sobre las horas de libre disponibilidad, para el caso de Educación Secundaria se considera: la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora, en los grados 2°, 3° y 4° de las Instituciones Educativas Públicas se consideran de las horas de libre disponibilidad obligatoriamente 3 horas semanales para el desarrollo de las capacidades de comprensión lectora en el área de Comunicación. De las 4 horas asignadas a Comunicación en el Plan de Estudios se utilizarán además, 2 horas para la comprensión lectora. Se emitirá una Directiva específica;

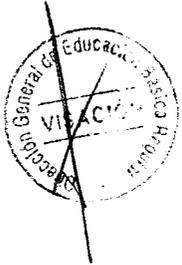
Que, en tal sentido, la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, elaboró la Directiva que contiene las Normas para la Implementación de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Nivel Secundario, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo de la capacidad de comprensión lectora de los estudiantes de segundo, tercer y cuarto grados de educación secundaria;





Que, virtud de ello, resulta necesario, aprobar la Directiva que contiene las Normas para la Implementación de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Nivel Secundario;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el Decreto Supremo N° 006-2006.ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 001-2009-ME/VMGP "Normas para la Implementación de la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora en las Instituciones Educativas de Gestión Pública de Nivel Secundario", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución .

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular, la coordinación, difusión y adecuada aplicación de la Directiva aprobada en el artículo precedente.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Espobedo
Ministro de Educación

